



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA/S LÍNEA/S QUE SE INDICA/N, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2024



IPO/BGC/kpt

RESOLUCIÓN EXENTA Nº478

ANTOFAGASTA, 20 Diciembre 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley Nº19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la resolución Nº7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución exenta Nº24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 1326, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, aprueba bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, Línea de Organización de Muestras, Ferias, Encuentros y Festivales y Resolución Exenta Nº 1684, de fecha 8 de septiembre de 2023, que aprobó Bases del Concurso del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Cultura de los Pueblos Originarios, ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en la Resolución Exenta Nº 268, de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2024, en Línea de Organización de Muestras, Ferias, Encuentros y Festivales y Línea de Cultura de los Pueblos Originarios y personería de don Claudio Lagos Gutiérrez, consta en Decreto Supremo Nº 37 de fecha 15 de julio de 2022, tomado razón el 16 de noviembre de 2022 por Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda

su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la indicada ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que la ley N°19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el decreto supremo N°6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del/la responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de las bases de los concursos.

Que dando cumplimiento a la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2024, en la Línea de Organización de Muestras, Ferias, Encuentros y Festivales y Línea de Cultura de los Pueblos Originarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1326, de 2023 y Resolución Exenta N° 1684, de fecha 8

de septiembre de 2023, respectivamente, ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme ordenan las respectivas bases, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría Regional Ministerial desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria. En virtud de aquello, se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que, según lo expuesto, y conforme con la delegación contenida en el artículo segundo de las bases del presente concurso, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria, de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de Organización de Muestras, Ferias, Encuentros y Festivales y Línea de Cultura de los Pueblos Originarios, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2024, conforme con los fundamentos que se exponen a continuación:

Línea de Organización de Muestras, Ferias, Encuentros y Festivales:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
701211	FEDA: Festival Emergente y Disidente Antofagasta	Francisco Javier Baeza Torres	Emergentes	No corresponde al Fondart Regional, lo anterior ya que se evidencia que no se abordan las disciplinas y/o ámbitos que financia este Fondo, en efecto la postulación señala dentro de sus contenidos que tendrá: "Presentaciones artísticas musicales, Conversatorios y dinámicas participativas, Presentaciones danza, teatro y performance. Y este fondo financia las Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios, Artesanía, Diseño y Arquitectura.
704349	FESTIVAL DE LA VOZ LA PAMPA CANTA EN PRIMAVERA	Ilustre Municipalidad de María Elena	Trayectoria	Postulación no corresponde a Fondart Regional, en efecto su objetivo es realizar Festival inter-regional de la voz "la pampa canta en primavera", siendo una instancia para destacar cantantes emergentes, y este fondo financia las Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios, Artesanía, Diseño y Arquitectura.

Línea de Cultura de los Pueblos Originarios:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
718098	Taller de recuperación de la cerámica Likan Antay en Sequitor.	Fernando Antonio Alfaro Barahona	Única	Queda fuera de convocatoria ya que las bases indican que, sólo puedes postular si como responsable eres: persona indígena; comunidad o asociación indígena de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253. En documentos adjuntos, se encuentra copia de la cédula de Don Carmelo Miranda Moro, quien, si cuenta con pertenencia, pero él no es el responsable del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, la postulación no cumple con los requerimientos establecidos en las bases, debiendo ser declarada Fuera de Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada, a los/as postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo o domicilio, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por

esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO LAGOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE ANTOFAGASTA



IPO/BGC/kpt

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- Abogada Regional de Tarapacá.